

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de concurso de acreedores, número 393/99-T, tramitado a instancia de Banco Santander Central Hispano, representado por la Procuradora señora Belo González, contra doña María Luisa Orosa Villamil, con documento nacional de identidad número 32.430.872, se dictó, con fecha 13 de septiembre, la cual ha sido declarada firme con el día de la fecha, resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Doña Elena Fernanda Pastor Novo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña y su partido, acuerdo admitir la solicitud formulada, incoándose con ella y con los documentos acompañados el correspondiente procedimiento, en el que se tiene por parte a la Procuradora doña Carmen Belo González, en la representación que comparece, entendiéndose con la mismas las sucesivas diligencias, y declarado en estado de concurso necesario de acreedores, a doña María Luisa Orosa Villamil, a la que se notificará inmediatamente este auto, y quedará incapacitada para administrar sus bienes, teniéndose por vencidas todas sus deudas a plazo; procedáse, desde luego, al embargo y depósito de todos sus bienes, sirviendo para ello de mandamiento la presente resolución al Secretario, oficial habilitado y agente judicial, que hayan de practicarla; se designa depositario a don Luciano de Dios Teijeira, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad y de profesión Economista, a quien se hará saber el nombramiento para su aceptación y juramento o promesa en legal forma, a fin de que se verifique la anotación marginal en la inscripción de nacimiento de la concursada; expídase el correspondiente exhorto al encargado del Registro Civil de A Coruña, al que se acompañará testimonio de la presente resolución. Fórmese inventario de libros y cuentas, con expresión del estado en que se hallen, en lo que se refiere a las alhajas, quedan bajo custodia del Secretario, y en cuanto al dinero efectivo ingrédese en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; procedáse a la retención de su correspondencia, oficiándose al efecto a la Administración de Correos de esta ciudad para remisión a este Juzgado, la que se abrirá en la forma prevenida en el artículo 1.177 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; dictándose en su vista las resoluciones que procedan; se decreta igualmente la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la concursada, librándose, en su caso, los despachos precisos y practicadas las diligencias acordadas y transcurridos tres días se acordará.

Así lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: Elena Pastor.—Beatriz Latorre.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Boletín Oficial del

Estado», expido y firmo el presente, por triplicado, en A Coruña a 2 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—5.416.

#### ALMERÍA

##### Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 174/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra doña Isabel Ibáñez Bisbal y don Salvador Martínez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 5591 02240000170174/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Piso alto de la casa sita en esta ciudad, calle González Egea, número 1, que tiene una superficie de 112 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, calle Martínez Almagro; izquierda, finca de don Francisco García Fenoy, y espalda, don Gabriel de la Cámara. Con una cámara, de las dos construidas, en el terrado, siendo ésta, la que linda por la escalera de caracol de acceso a la terraza, y que contiene una pila grande de lavar. Inscripción: Finca número 19.920-N, tomo 702, libro 366, folio 136 del Registro de la Propiedad número 1 de Almería.

Valorada pericialmente en 9.000.000 de pesetas.

Urbana.—Local comercial en la planta baja, señalado con el número 1 de los elementos individuales del edificio de seis plantas en la calle Real, número 30, de esta capital, con una superficie construida de 306 metros 93 decímetros cuadrados y útil de 297 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Al este, calle Real; norte, hermanos de Diego Medina, doña Francisca Pérez Gil; sur, don Sebastián Serrano Moreno, y oeste, con callejón sin nombre, de 11 metros 70 centímetros de largo por 1 metro 50 centímetros de ancho, con salida a plaza Campomanes, al cual tiene acceso la parte posterior de este local, en medio de una planta de 1 metro 30 centímetros de ancho, y doña Encarnación Pérez Gil; interiormente, lo hace por el sur y este, con portal y hueco de ascensores. La parte posterior o fondo de este local es una superficie de 97 metros 75 decímetros cuadrados, por no seguir elevándose, en cubierta o terraza, corresponde exclusivamente su uso y disfrute a este local.

Inscripción: Finca número 23.759, tomo 1.010, libro 572, folio 195 del Registro de la Propiedad número 1 de Almería.

Valorada pericialmente en 12.500.000 pesetas.

Dado en Almería a 14 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Ramos Villalta.—La Secretaria.—5.638.

#### ARRECIFE

##### Edicto

Don José Luis García González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife,

Hago saber: Que a las doce horas, de los días 19 de enero, 17 de febrero y 16 de marzo de 2000, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para la garantía del préstamo que se reclama en los autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 249/1999, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Marcial López Toribio, contra la entidad «Atlan Financiera, Sociedad Anónima», conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de la finca, en la primera y segunda subastas, y la tercera, el 20

por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y en la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en la condición primera o acompañando resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberán hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinta.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición, si no lo hiciera, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bien objeto de subasta

Rústica. Porción de terreno labradío y montuoso, en Conil, donde dicen Morro Blanco, término municipal de Tías, que mide 1 hectárea 75 áreas 18 centiáreas. Inscrita al tomo 531, libro 111, folio 140, finca 10.053.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.500.000 pesetas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup>, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a la demandada-deudora respecto al lugar, días y hora del remate, queda enterada de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Arrecife a 3 de noviembre de 1999.—El Juez, José Luis García González.—El Secretario.—5.656.

#### BADALONA

##### Edicto

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 51/1999-P, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Laietana, contra don Rafael Serra López y doña María Remedios Selles Alcón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0519/000/18/0051/99-p, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y valor

Finca número 7.699-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet al tomo 1.231 del archivo, del libro 280 de San Adrián del Besós, al folio 15, inscripción cuarta.

Departamento 1. Vivienda en la planta sótano de la casa número 13 de la calle Valencia, de San Adrián del Besós.

Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, y un patio de uso privativo en cuanto al pavimento, en el que tiene el lavadero. Tiene entrada independiente por una escalerilla que desciende desde la calle. Mide una superficie cubierta de 69,60 metros cuadrados, sin contar el referido patio.

Linda: Al frente, norte, con subsuelo, de la calle Valencia; por la izquierda, entrando, este, con finca de don Pedro Cebría; por la derecha, oeste, con casa de doña Concepción Bayot Cosiales; al fondo, sur, con el patio de uso privativo de la vivienda de planta baja, mediante su propio patio, que en parte está cubierto por el pasillo que comunica la vivienda de planta baja con el patio posterior anejo a la misma; por debajo, con el subsuelo, y por encima, con la vivienda de la planta baja. Coeficiente: 50 por 100. Tasada en 6.352.000 pesetas.

Dado en Badalona a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario, Juan José Pérez Cervera.—5.599.

#### BADALONA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badalona,

Hace saber: Que por este Juzgado al número 373/97, se siguen autos de sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis Laietana, contra «Servycol, Sociedad Limitada», en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, al precio de su valoración, para cuyo acto se ha seña-

lado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de enero de 2000, y hora de las diez treinta, en lotes separados, los bienes embargados a «Servycol, Sociedad Limitada», bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo del remate será el de valoración total de los bienes objeto de subasta, asciende a un total de 20.015.000 pesetas. En la descripción de los bienes se dirá cuál es la tasación de cada uno de los lotes.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado el día 10 de febrero de 2000, y hora de las diez treinta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que el tipo del remate será el 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

Sexta.—Que caso de resultar desiertas las anteriores subastas, se ha señalado el día 10 de marzo de 2000, y hora de las diez treinta, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. En caso de ser suspendida por causa justificada alguna de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora. Sirviendo el presente, en su caso, de notificación a los demandados.

#### Bienes objeto de subasta

Entidad número 1.—Local destinado a plazas de aparcamiento de vehículos, situado en la planta —1 del edificio sito en Badalona, con frente a la calle Gerona números 29, 31 y 33, esquina a la calle Independencia. Tiene su acceso mediante la oportuna rampa que se inicia a nivel de la calle Gerona.

Consta de una nave con una superficie edificada de 490,12 metros cuadrados. Linda: Al frente, con el subsuelo de la calle Gerona y rampa de acceso; derecha, finca número 35 de la misma calle Gerona, propiedad de doña Carmen Camps, y fondo, con finca sin número de la calle Independencia.

Coeficiente general: 11,91 por 100.

Inscrita dicha entidad número 1 en el Registro de la Propiedad número 3 de Badalona al tomo 3.030, libro 166 de Badalona al folio 209, finca número 7.643, inscripción segunda.

Descripción de las distintas plazas de aparcamiento:

Finca 7.643-3: 1.900.000 pesetas (un millón novecientas mil pesetas).

Finca 7.643-4: 2.600.000 pesetas (dos millones seiscientos mil pesetas).

Finca 7.643-5: 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas).

Finca 7.643-6: 1.765.000 pesetas (un millón setecientas sesenta y cinco mil pesetas).

Finca 7.643-7: 1.900.000 pesetas (un millón novecientas mil pesetas).

Finca 7.643-8: 1.900.000 pesetas (un millón novecientas mil pesetas).

Finca 7.643-9: 1.900.000 pesetas (un millón novecientas mil pesetas).

Finca 7.643-10: 1.900.000 pesetas (un millón novecientas mil pesetas).

Finca 7.643-12: 1.750.000 pesetas (un millón setecientas cincuenta mil pesetas).

Finca 7.643-13: 1.900.000 pesetas (un millón novecientas mil pesetas).

La tasación total asciende a veinte millones quinientos mil pesetas (20.015.000 pesetas).

Dado en Badalona a 27 de octubre de 1999.—El Secretario judicial.—5.595.